



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 251 -2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 15 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 251-2025-GDS-MDCC, el plan de trabajo denominado “*Clausura y premiación campeonato de varones por aniversario del distrito de Cerro Colorado 2025*”, el Informe N° 333-2025-MDCC/GPPR, el Informe Legal N° 102-2025-GAJ-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el sub numeral 1.1 del numeral IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, el sub numeral 2.3 del numeral 2 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, provinciales o distritales, asumen en servicios públicos locales, competencia y funciones, en materia de deporte y recreación;

Que, el numeral 18 del artículo 82 de la precitada ley precisa que las municipalidades, en materia de deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, entre otras, las de norma, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general;

Que, el artículo 1 de la Ley de promoción y desarrollo del deporte, delinea que la práctica del deporte en general constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas. El Estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujeten en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, en el caso materia de análisis, con Informe N° 251-2025-GDS-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Social, a fin de cumplir con los objetivos trazados en el plan “*Clausura y premiación campeonato de varones por aniversario del distrito de Cerro Colorado 2025*”, remite éste a Gerencia Municipal con el objeto que se expida la resolución correspondiente que lo apruebe;

Que, mediante Informe N° 333-2025-MDCC/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, estimando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 9,700.00 (nueve mil setecientos con 00/100 soles), gasto que será financiado con fondos provenientes del rubro 09, 08 y 07;

Que, con Informe Legal N° 102-2025-GAJ-MDCC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estima que el plan de trabajo sub examine contiene la información y el sustento técnico practicado por el funcionario y/o servidor público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización, otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización, por lo que resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se promueve la actividad física deportiva con participación de la población del distrito, lo que fortalece no sólo la imagen de institucional de la municipalidad, sino también los vínculos amistad y confraternidad entre pobladores de Cerro Colorado;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC del 06 de marzo del 2024, la Titularidad del Pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas al Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 41, delegar al Gerente Municipal la atribución de: “*Aprobar planes de trabajo conforme a la*





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

normatividad de la materia; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: “*Clausura y premiación campeonato de varones por aniversario del distrito de Cerro Colorado 2025*”, considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, hasta por el monto de S/ 9,700.00 (nueve mil setecientos con 00/100 soles), debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, la responsabilidad de la ejecución; y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de los costos; debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

